

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-025-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantar en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Iteración, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Héctor Alonso Zepeda Ulloa, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del 2023 ( dos mil veintitres), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

### II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Iteración, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 11,475 (once mil cuatrocientos setenta y cinco), de fecha 14 (catorce) de febrero de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Titular número 1 (uno) de la región número 12 doce dentro del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo folio Mercantil electrónico 41664\*1 (cuatro, uno, seis, seis, cuatro, asterisco, uno), de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2008 (dos mil ocho) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Héctor Alonso Zepeda Ulloa, quién se identifica con credencial para votar número 3487049666511 ( tres, cuatro, ocho, siete, cero , cuatro, nueve, seis, seis, seis, cinco, uno, uno) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 5041 (cinco mil cuarenta y uno), de fecha 13 (trece) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe de la Lic. Adriana Mercado Ruiz, Notario Público Titular número 107 (ciento siete) de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo folio 201600065598 (dos, cero, uno, seis, cero, cero, cero, seis, cinco, cinco, nueve, ocho) , de fecha 06 (seis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Paseo Lomas altas número 4838 ( cuatro mil ochocientos treinta y ocho), Interior 2 (dos), Colonia Patria Universidad, Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por Teléfonos Mexicanos, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número ITE 080214 UD3. Señalando también que su registro se encuentra en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave C-1123.

### III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 16 ( dieciseis) de junio de 2023 ( dos mil veintitres), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-025-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cerro del Patomo, 1era etapa, incluye: red de agua potable, red alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$4,884,249.86 ( cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 89 ( ochenta y nueve) días naturales, iniciado el día 19 ( diecinueve) de junio de 2023 ( dos mil veintitres), y concluyendo el día 15 ( quince) de septiembre de 2023 ( dos mil veintitres), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El día 07 ( siete) de septiembre de 2023 ( dos mil veintitres), se celebró un convenio de diferimiento entre las partes, estableciéndose como nuevas fechas de inicio el día 11 ( once) de septiembre de 2023 ( dos mil veintitres), y para su terminación el día 08 ( ocho) de diciembre de 2023 ( dos mil veintitres).

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-025-23, a que se refieren la declaración I.2 y III.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 12.53%, ( doce punto cincuenta y tres por ciento) siendo esta por la cantidad de \$ 612,159.84 ( seiscientos doce mil ciento cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 5,496,409.70 ( cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos nueve pesos 70/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el el mismo recurso comprometido en el contrato que dio origen a la obra en referencia

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 10295-00085-0 ( uno, cero , dos, nueve, cinco, guión, cero , cero , cero , ocho, cinco, guión, cero ) de fecha 24 ( veinticuatro) de noviembre de 2023 ( dos mil veintitres) por la cantidad de \$ 549,640.97 ( quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 97/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cuarta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 24 ( veinticuatro) de noviembre de 2023 ( dos mil veintitres).

"El Municipio"

Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
Síndico Municipal

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Héctor Alonso Zepeda Ulloa  
Administrador General Único  
Iteración, S.A. de C.V.

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez  
Director General Jurídico

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda  
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-025-23, de fecha 24 ( veinticuatro) de noviembre de 2023 ( dos mil veintitres).